



Informe Auditoría N° 30

Hospital de la Cuenca Alta - Cañuelas

Período de Trabajo: Marzo - Julio 2019



Septiembre 2019



"2019 – Año de la Exportación"

**Informe Auditoría
Equipamiento
Laboratorio Hospital
Cañuelas
N° 30-UAI-ACUMAR/19**

Áreas auditadas:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental y Dirección de Finanzas

Objeto: Cumplimiento del Convenio
suscripto entre ACUMAR y el
Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y
Relevamiento del Equipamiento
adquirido

ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
2.1.- Metodología	2
3.- Aclaraciones previas	3
3.1.- Plan Sanitario de Emergencia	4
3.2.- Convenio Marco para el desarrollo y ejecución del proyecto "Hospital de Cuenca Alta" en el Municipio de Cañuelas	5
3.3.- Características Generales del Hospital de Cuenca Alta	6
3.4.- Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos (LACTs)	6
3.5.- Laboratorio Toxicológico	6
3.6.- Convenio entre Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Hospital Cuenca Alta "S.A.M.I.C." para el financiamiento de la puesta en marcha y gestión operativa del Laboratorio Toxicológico del Hospital	8
3.7.- Recursos asignados a la puesta en marcha del Laboratorio Toxicológico	9
4.- Observaciones	10
4.1.- Observaciones generales	10
4.2.- Observaciones de los bienes	11
4.3.- Observaciones al convenio suscripto	12
4.4.- Observaciones a las rendiciones	12
4.5.- Observaciones formales	14
5.- Conclusión	15
6.- Equipo de Trabajo	15
ANEXO II	
Hallazgos	17
ANEXO III	
Resultados Obtenidos	19
ANEXO IV	
Responsabilidades Primarias	23



"2019 – Año de la Exportación"

Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental y Dirección de Finanzas

Objeto: Cumplimiento del Convenio
suscripto entre ACUMAR y el
Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y
Relevamiento del Equipamiento
adquirido

INFORME AUDITORÍA UAI ACUMAR N° 30/2019

1.- OBJETO

El presente Proyecto de Informe tuvo por objeto verificar el nivel de cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital Cuenca Alta Cañuelas para la puesta en funcionamiento del Laboratorio Toxicológico y el relevamiento del equipamiento adquirido para dicho fin.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR y en el Hospital de Cuenca Alta (Néstor Kirchner), habiendo comenzado las mismas el 14 de marzo y finalizado el 12 de julio, ambas fechas correspondientes al corriente año.

2.1.- Metodología

2.1.1.- Se relevó el Expediente ACR N° 452/2017¹ por el cual tramitó la Licitación Pública N° 06/2017; el Expediente ACR N° 713/2017² por el cual tramitó la "Contratación Directa" N° 44/2017; el Expediente ACR N° 714/2017³ por el cual tramitó la Licitación Pública N° 16/2017; el Expediente 2018-07489292- -APN-DGA#ACUMAR⁴ por el cual tramitó la Compulsa Abreviada N° 318-4-SG-018; el EX-2018-67236755- -APN-SG#ACUMAR⁵; EX-2018-40491646- -APN-SG#ACUMAR⁶; Expediente ACR N° 572/2017⁷; Expediente ACR N° 573/2017⁸; Expediente ACR N° 574/2017⁹, Expediente ACR N° 12.205/2011¹⁰ y Expediente ACR N° 601/2017¹¹

2.1.2.- Se relevó la estructura orgánico-funcional de la ACUMAR;

2.1.3.- Se relevó la normativa aplicable;

2.1.4.- Se realizaron entrevistas con la Dirección de Salud y Educación Ambiental¹²;

¹ "Compra equipamiento laboratorio toxicológico de referencia Provincial y Nacional -Hospital Cuenca Alta-Cañuelas"

² "Adecuación de la instalación de gases para el laboratorio de toxicología del Hospital Cuenca Alta de Cañuelas"

³ "Compra mobiliario para Unidad Sanitaria y laboratorio de toxicología del Hospital Cuenca Alta de Cañuelas"

⁴ Adquisición de 2 (dos) mesadas para instrumental analítico de laboratorio ACUMAR

⁵ Requerimiento de contratación de servicios para la Dirección de Salud y Educación Ambiental.

⁶ Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Hospital de Cuenca Alta -SAMIC-, para el financiamiento de la puesta en marcha y gestión operativa del laboratorio de toxicología del Hospital.

⁷ "Convenio de adecuación Red de laboratorios de análisis clínicos toxicológicos - Hospital de niños "SOR María Ludovica de La Plata".


⁸ "Convenio de adecuación Red de laboratorios de análisis clínicos toxicológicos - Hospital "Prof. Dr. Alejandro Posadas".

⁹ "Convenio de adecuación Red de laboratorios de análisis clínicos toxicológicos - Hospital de pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

¹⁰ "Laboratorio toxicológico facultad de farmacia y bioquímica de la Universidad de Buenos Aires/ACUMAR".

¹¹ Adquisición de insumos, gases, equipos y servicio técnico para la puesta en valor de la Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos (LACTs).

¹² Se llevaron adelante dos entrevistas: el 24/04/2019 y el 25/06/2019.

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p style="text-align: center;">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p style="text-align: center;">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	--	--

2.1.5.- Se realizaron dos visitas al Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, el 08/05/2019 y el 19/06/2019.

2.1.6.- Se analizó el procedimiento de presentación de certificados y rendición de cuentas;

2.1.7.- Se verificó que los bienes incluidos en las facturas y remitos conformados por las empresas adjudicatarias coincidan con el equipamiento requerido y entregado;

2.1.8.- Se tomó conocimiento del inventario de los bienes a partir del IF-2019-421021150-APN-DA#AUMAR de fecha 7 de mayo de 2019,

2.1.9.- Se realizaron dos revisiones oculares *in situ* de los bienes entregados al Hospital de la cual se confeccionaron Actas con fecha 08/05/2019 y 19/06/2019¹³;

2.1.10.- Con fecha 12 de Junio de 2019, se realizó una visita al Laboratorio Toxicológico Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires¹⁴;

2.1.11.- Con fecha 14 de Junio de 2019, se realizó una visita al Laboratorio Toxicológico del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Profesor Dr. Juan P. Garrahan y al Laboratorio Toxicológico del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas";

2.1.12.- Con fecha 21 de Junio de 2019, se realizó una visita al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de la Plata;

2.1.13.- Se verificó el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio suscripto.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹⁵, creó ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales¹⁶.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el B.O. con fecha 2/2/2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.


El artículo 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia

¹³ Ver ANEXO VI.

¹⁴ Fuimos recibidos por la Bioquímica Patricia Quiroga.

¹⁵ La Ley N° 26.168 fue modificada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015 y N° 223/2016.

¹⁶ Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p>Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
---	--	--

y b) realizar auditorías administrativas/contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socioambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

En ese sentido, dentro de la Planificación correspondiente al año 2019, con el objeto de llevar a cabo la auditoría sobre el equipamiento del Laboratorio Toxicológico del Hospital Cañuelas, se inició el Expediente N° EX-2019-11736416- -APN-SG#ACUMAR¹⁷ Proyecto de Informe Auditoría N° 30-UAI-ACUMAR/2018 "Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas".

3.1.- Plan Sanitario de Emergencia

La finalidad del Plan Sanitario de Emergencia es la mejora de la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo y el propósito es generar procesos de protección en toda la población de la Cuenca que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud.

Dentro de los objetivos operativos vinculados al Plan Sanitario de Emergencia se encuentra el de *"reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la CMR"*.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados, se desarrolló una estrategia compuesta de cuatro (4) componentes y sus respectivas actividades. Los componentes son:


I. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental de eventos que afectan a la salud en el ámbito la CMR, (VigEA).

II. Red de servicios de salud para la población de la CMR.

III. Equipos de salud vinculados al cuidado y atención de las diferentes patologías prevalentes en esta jurisdicción.

IV. Mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables.

¹⁷ Del 26 de Febrero de 2019.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p style="text-align: center;">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p style="text-align: center;">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	--	--

El componente II. Red de Servicios de Salud para la población de la CRM, contempló dentro de sus actividades (Actividad 6), **la construcción del Hospital de Cuenca Alta.**

3.2.- Convenio Marco para el desarrollo y ejecución del proyecto “Hospital de Cuenca Alta” en Municipio de Cañuelas

Con fecha 12 de agosto del año 2010 se suscribe entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, el Convenio Marco de referencia. Los fundamentos para suscribir el Convenio fueron *“Que una de las líneas de acción del Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo establece la implementación de un Plan Sanitario de Emergencia con el propósito de proteger, mantener y recuperar la salud de los habitantes de la Cuenca”.*

“Que como parte de esa línea de acción se estableció la necesidad de fortalecer la Red de Servicios de Salud para los habitantes del territorio de Cuenca Alta, mediante la construcción y puesta en funcionamiento de un hospital en el Municipio de Cañuelas”. Cada una de las partes se compromete a lo siguiente:

El Ministerio de Salud de la Nación, se comprometió a la elaboración y desarrollo del proyecto para la construcción y funcionamiento del “Hospital de Cuenca Alta”, asumiendo la Dirección del mismo y comprometiéndose a prestar apoyo técnico a las partes durante todas las etapas de su implementación.

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se comprometió a gestionar el total del financiamiento requerido para la construcción del Hospital, depositando los fondos a la Municipalidad de Cañuelas.

La Municipalidad de Cañuelas, se comprometió a constituirse en el ente ejecutor de la obra de construcción, efectuando las acciones, gestiones, contrataciones y demás tareas a fin de desarrollar las finalidades del Convenio Marco, debiendo para ello previamente adjuntar situación dominial del predio en el cual se llevará a cabo la obra.

La Provincia de Buenos Aires, se comprometió a solventar y a disponer todos los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha y el adecuado funcionamiento del Hospital.

ACUMAR, como responsable de la implementación del PISA, se comprometió a entender en la coordinación, articulación, y complementación de las actividades de las partes a fines de dar celeridad y garantizar el efectivo cumplimiento del Proyecto.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental y Dirección de Finanzas

Objeto: Cumplimiento del Convenio
suscripto entre ACUMAR y el
Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y
Relevamiento del Equipamiento
adquirido

3.3.- Características Generales del Hospital de Cuenca Alta

El nosocomio se encuentra ubicado en la intersección de las rutas 6, 205 y 3; con una superficie total de 24.000 m² cubiertos. El Hospital tiene como misión, la alta complejidad en Red Hospitalaria de la atención médica especializada de la Cuenca Matanza-Riachuelo, funcionando como referencia para los establecimientos que atienden a la población allí radicada, por sus instalaciones de obra y el elevado desarrollo médico tecnológico, convierten al hospital en un centro de Alta Complejidad Regional, Provincial y Nacional. Además, posee un servicio de toxicología, un centro de hemoterapia y un área de docencia e investigación.

3.4.- Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos (LACTs)

El Anexo I que trata la fundamentación y antecedentes¹⁸ para el equipamiento para la Red de Laboratorios y Laboratorio de Toxicología del Hospital Cuenca Alta-Cañuelas, establece que se ha conformado la Red compuesta por 4 (cuatro) laboratorios que funcionan en las siguientes instituciones:

3.4.1.- Detalle de Hospitales y Universidad de la Red

Hospitales
Hospital Garrahan
Hospital Sor María Ludovica
Hospital Alejandro Posadas
Laboratorio de Asesoramiento Toxicológico Analítico de la Facultad de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires

ACUMAR financió las obras de infraestructura necesarias para la adecuación edilicia y el equipamiento de cada uno de estos laboratorios, y la capacitación del personal a cargo y que fuera impartida por la Cátedra de Toxicología de la Universidad de Buenos Aires. También se entregaron vehículos utilitarios para el traslado de muestras al laboratorio y de pacientes a los catorce (14) Municipios que conforman la Cuenca.


3.5.- Laboratorio Toxicológico

El Artículo N° 1 del Decreto N° 2.376/2015¹⁹ aprueba el Convenio²⁰ para la creación del "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner".

¹⁸ Fojas N° 8 del Expediente-ACR- N° 713/2017.

¹⁹ De fecha 09/11/2015 y que tramitó mediante Expediente 1-2002-22249/15-2 del registro del Ministerio de de Salud.

²⁰ Las partes que intervienen son el Ministerio de Salud, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas.

 <p style="text-align: center;">"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p>Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p style="text-align: center;">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	--	--


3.5.1.- Detalle de los Ámbitos comprendidos según el Anexo del Convenio

Ámbitos comprendidos
Fortalecer el sistema de atención médica en el área de la Cuenca Alta Matanza-Riachuelo
Servir de referencia para los establecimientos que atienden a la población radicada allí
Atender la emergencia que requiera de la atención de mayor complejidad.
Ser referencia dentro de la Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos a nivel local de la CMR (Cuenca Matanza - Riachuelo) y a nivel nacional.

3.5.2.- Detalle de los compromisos asumidos por ACUMAR en el marco de las Audiencias²¹

Fecha	Compromiso	Partes Intervinientes
2/05/2017	Compra del material necesario para equipar un laboratorio.	Juzgado Federal de Morón, ACUMAR, Ministerio de Salud de la Nación y Provincia de Buenos Aires
9/05/2017	Financiamiento para el equipamiento del laboratorio del Hospital.	Juzgado Federal de Morón, Municipio de Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, ACUMAR, Ministerio de Salud de la Nación y Hospital de la Cuenca Alta.
19/06/2017	Finalización del proyecto de licitación para el laboratorio toxicológico. Acuerdo de firma de un Convenio respecto del personal que operará el laboratorio.	Juzgado Federal de Morón, ACUMAR, Municipio de Marcos Paz, Cañuelas, San Vicente, General Las Heras, Administración Nacional de Aviación Civil, Municipio de Presidente Perón, Ministerio de Salud de la Nación y Hospital de Cuenca Alta.
6/07/2018	Definición del personal que será financiado hasta final del 2019.	Juzgado Federal de Morón, ACUMAR, Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Fiscalía de Estado, Hospital de Cuenca Alta, Municipio de Cañuelas, Presidente Perón, Marcos Paz, San Vicente y General Las Heras.
16/08/2018	Se le solicita a ACUMAR la prórroga del financiamiento. ACUMAR informa que la solicitud debe pasar por el Consejo Directivo.	Juzgado Federal de Morón, ACUMAR, Ministerio de Salud de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Hospital de Cuenca Alta, Municipio de Cañuelas, Presidente Perón, Marcos Paz y San Vicente.
16/10/2018	ACUMAR manifiesta que aún no se ha llevado a cabo la aprobación del Convenio para el laboratorio. Se ha	Juzgado Federal de Morón, ACUMAR, Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de

²¹ Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón 2.

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

	<p>comenzado con las entrevistas de preselección del personal.</p>	<p>Buenos Aires, Hospital de Cuenca Alta, Municipalidad de Marcos Paz, General Las Heras, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente.</p>
--	--	---

3.6.- Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Hospital Cuenca Alta -S.A.M.I.C- para el financiamiento de la puesta en marcha y gestión operativa del Laboratorio de Toxicología del Hospital

Con fecha 21 de noviembre de 2018 se suscribió el Convenio entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta. El mismo tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019 y su objeto es el financiamiento para la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Toxicología.

Asimismo, y de acuerdo a la cláusula séptima del Convenio, ACUMAR se comprometió a transferir la suma de pesos ocho millones trescientos quince mil (\$ 8.315.000,00) para el cumplimiento del objeto del convenio.

3.6.1.- Cuadro detalle de las Obligaciones del Hospital de acuerdo a la Cláusula Quinta del Convenio

Obligaciones
<p>▶ Efectivizar la inscripción de los solventes y reactivos químicos a utilizar, como así también las cantidades necesarias para el funcionamiento del Laboratorio en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) y ante cualquier otro organismo que sea necesario.</p>
<p>▶ Efectivizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de ingresar al laboratorio de Toxicología, muestras biológicas certificadas o como parte de los controles externos de calidad.</p>
<p>▶ Gestionar la habilitación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para obtener las autorizaciones para la compra y desecho de materiales peligrosos.</p>
<p>▶ Contratación de Profesionales por ACUMAR.</p>
<p>▶ Gestionar la compra de los drogas, reactivos y otros insumos para el laboratorio de toxicología a fin de implementar las metodologías analíticas solicitadas por ACUMAR.</p>
<p>▶ Gestionar la adquisición de estándares y material de referencia certificado solicitado por ACUMAR.</p>
<p>▶ Brindar sin costo los servicios (luz, agua, gas, aire acondicionado, extracción de gases, etc.) que permita la adecuada instalación y operación de todos los equipos de Cromatografía y otro en el Laboratorio de Toxicología y necesidades de equipamientos analíticos complementarios o apoyo.</p>



"2019 – Año de la Exportación"

Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental y Dirección de Finanzas

Objeto: Cumplimiento del Convenio
suscripto entre ACUMAR y el
Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y
Relevamiento del Equipamiento
adquirido

- ▶▶ Contratar servicios de capacitación del personal del laboratorio de Toxicología solicitado por ACUMAR.
- ▶▶ Convalidar la Recepción fehaciente de los equipos provistos por ACUMAR para el HOSPITAL y el laboratorio Toxicológico, previa certificación del correcto funcionamiento de las instalaciones.
- ▶▶ Entregar, sin costo, a ACUMAR toda la información generada de los análisis toxicológicos que resultaren de la operación del Laboratorio Toxicológico.
- ▶▶ Colaborar por medio de los profesionales contratados en el marco de este CONVENIO con la elaboración de informes Bioquímicos, Químicos, Ambientales, Médicos y Toxicológicos.
- ▶▶ Recibir sin costo alguno todas la muestras de matrices de agua, suelo, sangre, orina y otras que ACUMAR provea, brindando prioridad a las mismas.
- ▶▶ Brindar a ACUMAR el número de cuenta de CBU correspondiente para el depósito de los fondos que deberá destinar de manera exclusiva al cumplimiento de este Convenio.

3.6.2.- Detalle de las sustancias químicas que serán monitoreadas por el Laboratorio de Toxicología²²

Origen	Determinación
Exposición de los trabajadores de Toxicología Laboral	Hidrocarburos aromáticos policíclicos y Benceno detectados en orina, DDT en sangre, entre otros.
Contaminantes ambientales	Sustancias orgánicas potencialmente tóxicas presentes en el aire, agua y suelos: Plaguicidas, Carcinógenos, compuestos orgánicos volátiles, PCB, entre otros.
Contaminantes emergentes	Medicamentos en aguas, y otras sustancias como Nitratos, plaguicidas, Acrilamida, Plomo, Arsénico, Fluoruro y Boro.


Por otra parte, y de acuerdo a lo estipulado en el Informe Técnico²³ que forma integrante del Expediente, se previó en una primera etapa la investigación sobre pesticidas y compuestos orgánicos persistentes.

3.7.- Recursos asignados a la puesta en marcha del Laboratorio Toxicológico

Para la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Toxicología se dio curso a cuatro (4) procedimientos de compras de equipamiento y mobiliario efectuados por el Organismo y

²² Acorde a lo detallado en los considerandos.

²³ IF-2018-41402388-APN-DSYEA#ACUMAR, EX-2018-40491646- - APN-SG-#ACUMAR

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p>Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	--	--

posteriormente a la suscripción de un Convenio entre la ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas.

3.7.1.- Detalle de los Expedientes y erogaciones efectuadas el marco para la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Toxicología²⁴

Expediente ACR N°	Importe	Detalle
452/2017	\$ 23.036.622,15	Compra equipamiento Laboratorio Toxicológico de referencia Provincial y Nacional Hospital Cuenca Alta Cañuelas
713/2017	\$ 185.130.-	Adecuación de la instalación de gases para el Laboratorio de Toxicología del Hospital Cuenca Alta de Cañuelas
714/2017	\$ 203.686.-	Compra mobiliario para Unidad Sanitaria y Laboratorio de Toxicología del Hospital Cuenca Alta de Cañuelas.
2018-40491646	\$ 8.315.000.-	Convenio entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta -SAMIC-, para el financiamiento de la puesta en marcha y gestión operativa del Laboratorio de Toxicología del Hospital.
2018-07489292	\$ 138.883.-	Adquisición de 2 (dos) mesadas para instrumental analítico de laboratorio ACUMAR
Total	\$ 24.395.821,15	

3.7.2.- Rendido a la fecha del Proyecto de Informe de Auditoría relacionados con el Convenio

Fecha de Rendición	Importe	Porcentaje de Ejecución
9/04/2019	\$ 205.333,33	2,50 % ²⁵
Total	\$ 205.333,33	

4.- OBSERVACIONES


4.1.- OBSERVACIONES GENERALES

4.1.1.- Falta de previsibilidad en cuanto a la continuidad de las actividades

4.1.1.1.- Observación: Del análisis de los actuados y, de las reuniones llevadas a cabo, se constató la falta de planificación en torno a la continuidad de las actividades del Laboratorio de Toxicología y, en particular su interacción y vínculo con ACUMAR, una vez concluido el objeto y el plazo del Convenio suscripto, considerando la inversión realizada por el

²⁴ Erogaciones efectuadas para el equipamiento del Laboratorio Toxicológico del Hospital Cañuelas, comprendidas en los Expedientes: ACR N° 452/2017; ACR 713/2017; ACR 714/2017; EX-2018-07489292- -APN-DGA#ACUMAR; EX-2018-4091646- -APN-SH#ACUMAR.

²⁵ Cociente entre \$ 205.333.- y \$ 8.315.000.-

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p style="text-align: center;">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p style="text-align: center;">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	--	--

Organismo para su puesta en funcionamiento, que incluye la adquisición de equipamiento y mobiliario, y los recursos asignados a los profesionales intervinientes.

4.1.1.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Salud y Educación Ambiental): *“En relación a la planificación de las actividades del Hospital en materia de Análisis Toxicológicos se ejecuta el convenio CONVE-2018-59983889-APN-SG#ACUMAR a fin de dar cumplimiento a, por un lado el estatuto del Hospital, que en sus considerandos establece: “Que conforme título segundo artículo cuarto de su Estatuto el hospital deberá fortalecer el sistema de atención médica en el área de la Cuenca Alta Matanza – Riachuelo, funcionando como hospital de referencia para los establecimientos que atienden a la población allí radicada. Deberá a medida que lo permitan sus instalaciones y recursos, atender la emergencia que requiera de la atención de mayor complejidad y será referencia dentro de a Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos a nivel local de la Cuenca Matanza Riachuelo y a nivel nacional.*

En tal sentido se previó en Clausula Sexta – Operación y Resultados de Informes:....”El Laboratorio de Toxicología del Hospital podrá analizar muestra provenientes de terceros, siempre que garantice la prioridad reservada a Acumar” ... lo que le permite al Hospital procesar servicios de manera de autosustentar la operación del mismo a futuro. A independencia de los recursos previstos por ACUMAR.


Por otra parte, el Convenio se ejecuta con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos ante el Juzgado N° 2 de Morón y la ACUMAR quien ha cumplido con la compra del equipamiento y el financiamiento de la puesta en marcha estimado en los plazos allí descritos”.

4.1.1.3.- Recomendación: Sin perjuicio de lo manifestado por el área auditada, se mantiene la observación efectuada, en virtud que en la respuesta brindada no se evidencia cuáles serán los mecanismos por los cuales garantizarán la continuidad del vínculo con el Hospital, ello en atención a que en el cronograma remitido por la Dirección²⁶, se postergaron acciones para el año 2020.

Por otra parte, y en virtud de la opinión vertida por la Dirección, en relación a la prioridad reservada a ACUMAR para el análisis de muestras, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del convenio, resulta menester aclarar que dicha prioridad culmina el 31 de diciembre de 2019, fecha de finalización de la relación contractual entre las partes.

Es por ello que, en atención a la inversión realizada por el Organismo, y las acciones propuestas para el año entrante, la Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá

²⁶ ME-2019-76917724-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 26 de agosto de 2019.

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p style="text-align: center;">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p style="text-align: center;">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	--	--

impulsar las medidas que estime corresponder, para dar cabal cumplimiento a la totalidad de las metas trazadas e incorporadas en el convenio analizado.

4.1.2.- Adquisición y Entrega de Bienes con anterioridad al Convenio

Mediante EXP-ACR N° 452/2017²⁷, EXP-ACR N° 713/2017²⁸, EXP-ACR N° 714/2017²⁹ y EX-2018-07489292-APN-DGA#ACUMAR³⁰, ACUMAR se realizaron las adquisiciones del equipamiento y mobiliario necesarios para operar el laboratorio toxicológico. Dichas adquisiciones fueron entregadas por los proveedores en el Laboratorio Toxicológico del Hospital de Cuenca Alta entre el período 29/12/2017 y 04/12/2018³¹.

4.1.2.1.- Observación: Del análisis efectuado por esta Unidad de Control se constató que la adquisición y entrega de bienes para equipar el Laboratorio Toxicológico, fue realizada con anterioridad a la suscripción del Convenio entre las partes, no contando a esa fecha, con un instrumento que permita asignar las responsabilidades de las partes en cuestiones relacionadas con la guarda, custodia, operación y mantenimiento del equipamiento entregado. La ausencia de un marco legal que regule el vínculo entre las partes como así también la responsabilidad en torno a los bienes adquiridos, pone en riesgo el patrimonio del Organismo.

Por último, la ausencia de un Convenio previo, impide determinar, de manera conjunta entre ACUMAR y el Hospital, las características y especificidades técnicas del Laboratorio a financiar, impactando esto en el equipamiento necesario para su funcionamiento.

4.1.2.2. - Opinión del Auditado (Dirección de Salud y Educación Ambiental): No emitió opinión.

4.1.2.3. - Recomendación: En lo sucesivo, la Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá, a fin de resguardar el patrimonio de ACUMAR, y cuando el objeto de la compra tenga como destino de los bienes su instalación en otra institución, impulsar el procedimiento de compras previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, con posterioridad a la suscripción de un acuerdo que fundamente las necesidades de dichas adquisiciones, como así también las responsabilidades inherentes al momento de la entrega de los mismos.

²⁷ De fecha 12/05/2017.

²⁸ De fecha 29/06/2017.

²⁹ De fecha 29/06/2017.

³⁰ De fecha 19/02/2018.

³¹ El cromatógrafo líquido de alta sensibilidad con sistema de triple cuádruples en tándem fue entregado con fecha 4 de diciembre de 2018. Por otra parte, el cromatógrafo de gases fue entregado con fecha 3 de diciembre de 2018, como consecuencia del pedido de prórroga realizado por el adjudicatario, siendo la fecha original de entrega el 06/04/2018 para el Cromatógrafo de Líquidos y del 04/04/2018 el Cromatógrafo de Gases.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental y Dirección de Finanzas

Objeto: Cumplimiento del Convenio
suscripto entre ACUMAR y el
Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y
Relevamiento del Equipamiento
adquirido

4.2.- OBSERVACIONES DE LOS BIENES

4.2.1.- Modalidad de entrega de los bienes al Hospital

De acuerdo al Capítulo 21 del Código Civil y Comercial de la Nación, *"hay comodato si una parte se obliga a entregar a otra una cosa no fungible, mueble o inmueble, para que se sirva gratuitamente de ella y restituya la misma cosa recibida"*. Asimismo, los Artículos 1534° a 1541° establecen las responsabilidades de las partes en el marco del comodato.

4.2.1.1.- Observación: Del análisis realizado por esta Unidad de Control, se constató la ausencia de suscripción de un comodato para la guarda, custodia y utilización de los bienes por parte del Hospital.

Cabe mencionar que la omisión de la suscripción de un comodato³² entre ACUMAR y el Hospital para la entrega de los bienes, le ocasionó gastos al Organismo que, ante la existencia de la figura del comodato, le hubiesen correspondido al comodatario, como ser los gastos ordinarios de los bienes y los realizados para servirse de ella, como así también aquellos vinculados a la contratación de seguros que cubran la pérdida o deterioro de los mismos.

4.2.1.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Salud y Educación Ambiental): No emite opinión.

4.2.1.3.- Recomendación: La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá impulsar, en caso que ACUMAR estime conveniente prolongar el vínculo con el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, la suscripción de un contrato de comodato en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de definir las responsabilidades en torno a la guarda, custodia y utilización de los bienes por parte del nosocomio.


4.3.- OBSERVACIONES AL CONVENIO SUSCRITO

4.3.1.- Proceso de Selección del personal contratado

De acuerdo a la Cláusula Quinta del Convenio, es obligación del Hospital la contratación de profesionales seleccionados por ACUMAR.

³² ARTICULO 1536.- Obligaciones del comodatario. Son obligaciones del comodatario:

a) usar la cosa conforme al destino convenido. A falta de convención puede darle el destino que tenía al tiempo del contrato, el que se da a cosas análogas en el lugar donde la cosa se encuentra, o el que corresponde a su naturaleza; b) pagar los gastos ordinarios de la cosa y los realizados para servirse de ella; c) conservar la cosa con prudencia y diligencia; d) responder por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habrían ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder del comodante; e) restituir la misma cosa con sus frutos y accesorios en el tiempo y lugar convenidos, A falta de convención, debe hacerlo cuando se satisface la finalidad para la cual se presta la cosa. Si la duración del contrato no está pactada ni surge de su finalidad, el comodante puede reclamar la restitución en cualquier momento. Si hay varios comodatarios, responden solidariamente.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

4.3.1.1.- Observación: Del análisis de los actuados, se verificó la falta de incorporación en el Expediente del criterio adoptado y el procedimiento de difusión y selección utilizado para la elección del personal contratado para integrar el equipo de profesionales afectado al Laboratorio de Toxicología.

4.3.1.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Salud y Educación Ambiental): *“Este tema fue oportunamente respondido mediante ME-2019-41954957-APN-DSYEA#ACUMAR ante el requerimiento de información de la UAI solicitado mediante ME-2019-40578133-APN-UAI#ACUMAR. Se adjunta como archivo embebido el Memorando con la respuesta.*

Asimismo, se adjunta una actualización a la fecha del cronograma de actividades dentro de los Hitos DSYEA 2019”.

4.3.1.3.- Recomendación: Sin perjuicio de lo señalado por el auditado en relación a la información contenida en el Memorando remitido, es preciso indicar que el área no acompañó en dicha oportunidad ni en la respuesta brindada en el marco del presente informe, documentación que respalde sus dichos vinculados con el procedimiento de difusión y selección utilizado para la elección del personal.

En ese sentido y, en pos de lograr la integridad e integralidad de las actuaciones se deberá incorporar a los actuados la totalidad de la documentación que obre en poder de la Dirección relacionada con el mencionado proceso de selección.


4.4.- OBSERVACIONES A LAS RENDICIONES

4.4.1.- Error de Facturación

4.4.1.1.- Observación: Del análisis de las tres (3) facturas, correspondientes al mes de febrero de 2019, presentadas por el personal del laboratorio, esta Unidad de Control constató, en la factura C N° 00001-00000001, un error en el monto facturado que asciende a pesos cinco mil trescientos treinta y tres con treinta y tres (\$ 5.333,33). Ver Anexo III, punto 1.-.

4.4.1.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Salud y Educación Ambiental): *“Se detectó el error observado, en el texto del cuerpo de la factura, no en los cálculos dinerarios, ya que los ingresos de personal al hospital son los días Lunes según la metodología del RRHH del Hospital, lo que configura 11 días pagados, siendo la ecuación de cálculo $(\$80.000/30)*11=29333,33$ que se corresponde con el monto facturado”.*

4.4.1.3.- Opinión del Auditado (Dirección de Finanzas): *“Con relación a esta observación, relacionada con el posible error en el monto facturado por el personal del hospital, esta Dirección de Finanzas no tiene nada para comentar, o aportar”.*

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

4.4.1.4.- Recomendación: En virtud de las respuestas emitidas por los auditados, se mantiene la observación formulada toda vez que el error no fue oportunamente advertido, primero por la Dirección de Salud y Educación Ambiental y luego por la Dirección de Finanzas, hecho que debió haber generado la solicitud, a la contraparte, de corrección de la factura emitida con anterioridad a hacer efectiva la transferencia de recursos en concepto de reposición de fondos, ello sin perjuicio de la metodología adoptada por el Hospital de Cuenca Alta para la incorporación de personal.

En función de lo expuesto, la Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá solicitar a la contraparte documentación de respaldo que certifique la cantidad de días efectivamente en los cuales prestó servicios la profesional contratada.

Asimismo, se deberán reforzar los controles del circuito administrativo de análisis y aprobación de los correspondientes certificados y documentación de respaldo presentada por la contraparte, a los fines de evitar la ocurrencia de desvíos como el detallado en la presente.


4.4.2.- Incumplimiento de la legislación vigente en materia impositiva

El Decreto-Ley N° 8.960/1977 de la Provincia de Buenos Aires, establece un Régimen Especial para la liquidación del impuesto a los Ingresos Brutos; disponiendo en el Artículo N° 10 que *"en los casos de profesiones liberales ejercidas por personas que tengan su estudio, consultorio u oficina similar en una jurisdicción y desarrollen actividades profesionales en otras, la jurisdicción en la cual se realiza la actividad podrá gravar el ochenta por ciento (80 %) de los honorarios en ella percibidos o devengados, y la otra jurisdicción el veinte por ciento (20 %) restante"*.

Por otra parte, las facturas presentadas por el personal del Laboratorio, en concepto de honorarios profesionales, fueron emitidas con la condición de Responsables Exentos frente al Impuesto a los Ingresos Brutos.

4.4.2.1.- Observación: Del análisis realizado sobre las facturas correspondientes al mes de febrero de 2019 en concepto de honorarios profesionales, se detectó que las mismas fueron emitidas con condición frente al Impuesto a los Ingresos Brutos como Responsables Exentos, incumpliendo la legislación vigente en materia impositiva relacionada con el impuesto a los Ingresos Brutos. Ver Anexo III, punto 2.-.

4.4.2.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Salud y Educación Ambiental): *"Las rendiciones son enviadas para su registración contable a la Coordinación de Contabilidad. En el caso de que existan errores la rendición volvería con observaciones; sin embargo la rendición 1 se encuentra aprobada por la Dirección General Administrativa."*

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

Asimismo, es dable destacar que los comprobantes recibidos sirven como respaldo de rendición en el marco del cumplimiento del convenio, no siendo facturados ACUMAR, quedando eximidos del impacto impositivo alguno”.

4.4.2.3.- Opinión del Auditado (Dirección de Finanzas): *“Con relación a esta observación se informa que se tomará contacto con la Dirección del Hospital para recabar información con relación a la situación tributaria de los profesionales”.*

4.4.2.4.- Recomendación: Las respuestas aportadas por las áreas no obstan la pertinencia en la Observación efectuada, toda vez que ACUMAR debe verificar que las facturas que componen la rendición de cuentas se ajusten al cumplimiento de la legislación en materia impositiva.

Asimismo, y sin perjuicio del contacto que se lleve a cabo con el Hospital respecto a la situación tributaria de los profesionales intervinientes, es preciso señalar que de la lectura de las facturas emitidas, surge el incumplimiento detallado en la Observación, ello en atención al lugar de prestación de los servicios profesionales y el domicilio del profesional interviniente.

Por ello se deberá reforzar el control a fin de que las facturas a erogar por el Organismo se adecuen a la legislación vigente.

4.4.3.- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas


El punto 5 correspondiente al Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos transferidos por ACUMAR, que forma parte del Convenio suscripto como Anexo II, establece que *“el receptor de la(s) transferencia(s) deberá rendir cuentas debidamente documentadas de los pagos efectuados con los recursos transferidos por ACUMAR, como máximo cada sesenta días (60) días a partir de realizada la primera transferencia (...)”.*

En ese sentido, cabe señalar que la transferencia en concepto de adelanto de pago fue realizada por ACUMAR con fecha 8 de enero de 2019 por la suma de pesos ochocientos treinta y un mil quinientos (\$ 831.500).

4.4.3.1.- Observación: Del análisis realizado, se constató el incumplimiento de la contraparte en la presentación de la documentación relativa a la rendición de cuentas en el plazo previsto en el convenio suscripto.

En ese sentido, se verificó una demora de veintitrés (23) días en la remisión de la primera rendición. Asimismo, cabe mencionar que a la fecha de corte³³ del presente informe no se

³³ 11 de julio de 2019.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p style="text-align: center;">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p style="text-align: center;">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	--	--

contaba con nuevas presentaciones efectuadas por el Hospital, habiendo vencido el plazo previsto en el Reglamento.

Por otra parte, no obra en los actuados intimaciones remitidas al Hospital, por la Dirección de Salud y Educación Ambiental, instando al cumplimiento del Acuerdo. Ver Anexo III, punto 3.-.

4.4.3.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Salud y Educación Ambiental): *“Con fecha 20/12/18 se notificó al hospital los planes de compras según NO-2018-66870695-APN-DGGPYS#ACUMAR incorporado en el expediente en orden 54 incluyendo IF-2018-6812643-APN-SG#ACUMAR. Luego una vez ejecutado el convenio e incorporado el personal se reclamaron tales rendiciones mediante el Jefe de Laboratorio, las que sufrieron demoras por falta de firmas del consejo de administración. Se adjunta el IF-2019-76767939-APN-DSYEA#ACUMAR que da cuenta de la gestión y reclamo de las rendiciones al Hospital.”*


4.4.3.3.- Opinión del Auditado (Dirección de Finanzas): *“Con relación a esta observación es importante manifestar que excede a esta repartición la responsabilidad por las demoras producidas por los municipios y organismos, en la presentación de los diferentes documentos que integran una rendición de cuentas. Es oportuno poner de resalto que las diferentes complejidades de cada proyecto hacen que se produzcan demoras como la observada”.*

4.4.3.4.- Recomendación: Lo manifestado por las áreas auditadas no amerita apartarse de la observación formulada por esta Unidad de Control.

En ese sentido, es preciso señalar que los planes de compra informados por la Dirección de Salud y Educación Ambiental en la NO-2018-66870695-APN-DGGPYS#ACUMAR, como así también el IF-2018-68012643-APN-SG%ACUMAR incorporado como Orden 54 del Expediente analizado, no tienen vinculación con la demora detectada respecto a la presentación de las rendiciones de cuentas.

Por otra parte, el intercambio de correos electrónicos entre la Dirección de Salud y Educación Ambiental y personal del Laboratorio incorporados como IF-2019-76767939-APN-DSYEA#ACUMAR no contiene la intimación efectuada por el auditado al Hospital en pos del cumplimiento del Acuerdo.

En otro orden de ideas, esta Unidad de Control no comparte el criterio adoptado por la Dirección de Finanzas en su respuesta, toda vez que el control, análisis y aprobación y/o desestimación de las rendiciones presentadas por la contraparte son responsabilidad de

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

dicha área, por lo que también debe velar por el cumplimiento de la presentación de la documentación en tiempo y forma. Asimismo, en el convenio suscripto entre las partes se establecen los plazos para la presentación de la documentación, como así también para su posterior análisis por parte del Organismo, no resultando óbice la complejidad del proyecto para el cumplimiento de los mismos. Cabe mencionar que los plazos incorporados en los Acuerdos, se realizan considerando cada proyecto en particular, por lo cual se tienen en consideración los diferentes grados de complejidad.

Por lo expuesto, la áreas deberán arbitrar los mecanismos que estimen corresponder para lograr el efectivo cumplimiento de los plazos oportunamente comprometidos entre las partes.

4.4.4.- Demora en el Análisis de las Rendiciones de Cuentas

De acuerdo a la cláusula décimo tercera del convenio suscripto, *“la aprobación técnica y financiera, u observación o desestimación que realice ACUMAR respecto de las rendiciones de cuentas, deberá realizarse dentro de los veinte (20) días hábiles de presentadas las mismas por el Hospital. Asimismo, las transferencias de fondos que se realicen como consecuencia de la aprobación de las citadas rendiciones, deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del de su aprobación”*.

4.4.4.1.- Observación: Del relevamiento del Expediente, esta Unidad de Control constató, a la fecha de elaboración del presente informe³⁴, una demora de sesenta y ocho (68) días en el análisis de la rendición N° 1 presentada por el Hospital, incumpliendo el clausulado del Convenio suscripto y provocando demoras en la reposición de fondos aprobados para la ejecución del proyecto. Ver Anexo III, punto 4.-.

4.4.4.2.- Opinión del Auditado (Dirección de Salud y Educación Ambiental): *“La rendición fue incorporada y conformada por la DSyEA dentro de los 6 días hábiles de haber sido ingresada formalmente por Mesa de Entradas del Organismo. A mayor abundamiento se adjunta el detalle de las fechas de las gestiones:*

Fecha que el Hospital presentó la Rendición N° 1: 9/04/2019


Fecha de convalidación DSyEA: 17/04/2019

Fecha de convalidación DGPyS: 23/04/2019

Fecha convalidación DE: 3/05/2019”

4.4.4.3.- Opinión del Auditado (Dirección de Finanzas): *“Con relación a esta observación es importante manifestar que corresponde poner énfasis que las diferentes complejidades de cada proyecto hacen que se produzcan demoras como la observada”*.

³⁴ 11 de julio de 2019.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

4.4.4.4.- Recomendación: Lo manifestado por las áreas auditadas, no resulta óbice para la observación formulada por esta Unidad de Control, toda vez que el plazo estipulado en el Acuerdo suscripto es de veinte (20) días hábiles para la aprobación técnica y financiera por parte del Organismo.

En ese sentido, cabe mencionar que al momento de la convalidación técnica por parte de la Dirección Ejecutiva habían transcurrido un total de dieciséis (16) días hábiles, quedando disponibles cuatro (4) días hábiles para el análisis y aprobación financiero.

Por otra parte, y en función de lo verificado por esta Unidad de Control en el Expediente por el cual tramita el proyecto relevado, al 9 de septiembre de 2019 no constaba en el mismo documentación que acredite la transferencia efectuada en virtud de la aprobación de la Rendición N° 1.

En cuanto a lo vertido por la Dirección de Finanzas, es preciso señalar que la evaluación de la complejidad del proyecto, debió haberse realizado al momento de la intervención de dicha área en el marco de la Disposición N° 1.336/2012, adecuando en consecuencia los plazos para la evaluación y aprobación técnica y financiera de la rendición.


Por lo expuesto y, en lo sucesivo, las áreas deberán extremar los recaudos con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos convenidos en los Acuerdos suscriptos.

4.5.- OBSERVACIONES FORMALES

4.5.1.- Error en la documentación incorporada al Expediente EX-2018-40491646-APN-SG#ACUMAR

En el Orden N° 22 del expediente mencionado, obra el Informe Gráfico *IF-2018-47393437-APN-DGGPYS%ACUMAR*, mediante el cual incorpora al actuado la Nota ACR N° 6.233/2018, de fecha 3 de septiembre de 2018, donde el Presidente del Consejo de Administración del Hospital de Cuenca Alta, remite respuesta a ACUMAR en relación al proyecto de contrato de comodato enviado por la Presidencia del Organismo mediante *NO-2018-40593636-APN-ACUMAR#MAD* de fecha 21 de agosto de 2018.

En dicha respuesta, el Presidente del Consejo de Administración informó que *“el Consejo de administración de este Hospital trató la propuesta en su reunión del día 29/08/2018, y decidió no aprobar la suscripción del proyecto de comodato, considerando que la tenencia de los bienes comprendidos en el mismo encuentra respaldo legal suficiente en los términos del convenio y estatuto de creación del Ente, Ley N° 17.102 y su decreto reglamentario, así como en la documentación oportunamente suscripta dejando constancia de su recepción”*.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p style="text-align: center;">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p style="text-align: center;">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	--	--

Cabe mencionar que el proyecto de contrato de comodato enviado por ACUMAR tenía por objetivo *“formalizar la tenencia a título gratuito”*³⁵ de los bienes incorporados como Anexo al mismo. Dichos bienes no se corresponden con los adquiridos por el Organismo para la puesta en funcionamiento del Laboratorio Toxicológico, sino que son aquellos entregados en el marco de la compra realizada por el Expediente ACR N° 921/2014³⁶ por el cual tramitó la Licitación Pública N° 3/2015, y que ya se encontraban en uso en el Hospital.

4.5.1.1.- Observación: Del análisis realizado, se constató que se ha incorporado a los actuados, documentación que no guarda relación con el proyecto bajo análisis, lo que denota una falencia en el control y asignación de la información recibida por el Organismo.

4.5.1.2.- Opinión del Auditado: No emite opinión.

4.5.1.3.- Recomendación: En lo sucesivo la Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá extremar el control sobre la tramitación de los actuados a su cargo, con el objeto de detectar en tiempo y forma las debilidades como las individualizadas por esta Unidad de Control, a fin de resguardar la integralidad de las actuaciones, ya que la incorporación en las actuaciones de documentación que no guarda relación con el proyecto podría traer aparejada un toma de decisión que no sea consecuente con el objeto del expediente.

5.- CONCLUSIÓN


De las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Unidad de Control respecto al equipamiento adquirido y a la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Toxicología del Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, se detectaron situaciones que deben ser consideradas para lograr que el funcionamiento del mismo se adecúe, a mediano y largo plazo, conforme las previsiones y los objetivos establecidos en el convenio celebrado oportunamente entre las partes.

En ese sentido, con el objeto de permitir la utilización de la totalidad de la capacidad del Laboratorio equipado, y ante la importancia de contar con una cantidad suficiente de determinaciones que permitan nutrir las tareas a efectuar por el personal del Laboratorio, al actual proyecto se lo debe acompañar de un adecuado diseño para la toma de muestras en las zonas donde habita la población de mayor vulnerabilidad expuesta a amenazas ambientales, en base a la información contenida en el Mapa de Riesgo Sanitario (MaRSA).

Para ello, resulta de suma importancia coordinar las acciones a ejecutar en las Unidades Sanitarias Fijas y Móviles, como así también fortalecer la cooperación con otros entes y

³⁵ NO-2018-40593636-APN-ACUMAR#MAD

³⁶ Adquisición de equipamiento para el Hospital de Cuenca Alta - Presidente Néstor Kirchner. / Cañuelas

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

jurisdicciones, como el reciente convenio marco suscripto con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, se deberán fortalecer las herramientas de control, a fin de evitar que se reiteren situaciones como las detectadas en el presente informe, garantizando el cumplimiento de las cláusulas y plazos oportunamente convenidos.

Por último ACUMAR deberá garantizar que se utilicen los bienes adquiridos de acuerdo al objeto del Proyecto formulado y supeditar la entrega de los mismos en el marco de un Convenio vigente conforme las previsiones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna

Dra. Julieta Perrusi

Auditor Interno Adjunto

Diego Temnik

Integrantes del equipo de trabajo

Dra. Virginia Musso

Lic. Nicolás Wittwer Pruyas


Facundo Nahuel Pereyra



Dra. Julieta Perrusi
Auditora Interna
ACUMAR



Dr. Diego Temnik
Auditor Interno Adjunto
ACUMAR

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

ANEXO I MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley N° 26.168. Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Ley N° 26.994. Apruébase el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.217. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Ley Provincia de Buenos Aires N° 13.642. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Decreto-Ley N° 8.960/1977. Convenio Multilateral. Ingresos Brutos. Régimen Especial Artículo N° 10.
- Decreto N° 92/2007 Reglamentación de la Ley N° 26.168 de creación de ACUMAR.
- Decreto N° 2.376/2015 aprueba el Convenio para la creación del "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner"
- Resolución ACUMAR N° 179/2014. Reglamento de Administración de Bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 100/2016. (Norma Derogada) Aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 05/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y su Estructura Organizativa.
- Disposición ACUMAR N° 1.336/2012. Procedimiento Convenios.
- Convenio Marco para el desarrollo y ejecución del proyecto "Hospital de Cuenca Alta" en la localidad de Cañuelas.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental y Dirección de Finanzas

Objeto: Cumplimiento del Convenio
suscripto entre ACUMAR y el
Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y
Relevamiento del Equipamiento
adquirido

ANEXO II HALLAZGOS

A continuación, se incorporan hallazgos detectados por esta Unidad de Control durante las tareas de fiscalización llevadas adelante para la elaboración del presente informe.

Los mismos resultaron del análisis de los Expedientes y de los relevamientos de campo efectuados en el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas.


1.- Bienes muebles en diferentes servicios del Hospital de Cañuelas

Del relevamiento de los bienes realizado por esta Unidad de Control en el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas, se constató que el 32 %³⁷ de los bienes incorporados en el Convenio, se encuentran en uso en diferentes servicios del Hospital.

Cuadro Detalle de los Bienes relevados

Equipamiento	Cantidad	Marca	Patrimonio	Relevamiento 19 de junio de 2019 fuera de los servicios prestados por ACUMAR
Escritorios con extensión	2	Leandro Cambiasso	MU000973 - 74	1 Neonatología
Escritorios	9	Leandro Cambiasso	MU000964 - 72	1 Intendencia 1 Sistemas 1 Lab. Análisis 1 Neonatología 1 Admisión
Armarios	6	Leandro Cambiasso	MU000975 - 80	1 Lab. Análisis 1 Maternidad 1 Sistemas 1 Admisión 1 Cirugía
Sillas operativas	28	Leandro Cambiasso	MU000982 - 1008	4 Imágenes 6 Lab. Análisis 2 Maternidad 5 Neonatología 2 Sistemas 1 Egresos 1 Intendencia 1 Admisión 1 Trabajo Social
Sillas gerenciales	7	Leandro Cambiasso	MU001009 - 1015	1 Imágenes 1 Lab. Análisis
Armario de farmacia	2	Leandro Cambiasso	MU001017 - 18	1 Egresos

³⁷ Cociente entre 37 y 115.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p>Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

Total de bienes relevados por la UAI	37
Total de bienes informados por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones	115

2.- Falta de inclusión de un bien en el Convenio

Del relevamiento de campo realizado por esta Unidad de Control³⁸, se constató la presencia en el Laboratorio de un bien adquirido por ACUMAR³⁹ que no se encontraba incorporado en el Anexo al convenio suscripto entre las partes.

Descripción del Bien no incorporado en el Convenio


Renglón	Descripción	Cantidad	Inventario
22	Agitador de muestra magnético de 250 ml, según especificaciones técnicas	1	ET004207

3.- Falta de comunicación del plan de acciones

Del análisis de las actuaciones, se constató la falta de constancia de remisión del plan de acciones al Hospital.

³⁸ Visita realizada el 08/05/2019.

³⁹ Agitador Magnético. Renglón N° 22 del Expediente ACR N° 452/2017 - Licitación Pública N° 06/2017.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

ANEXO III RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Error de Facturación

La factura C N° 00001-00000001⁴⁰ de fecha 27/02/2019 y CAE N° 69091692994041, indica un importe que asciende a pesos veintinueve mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 29.333,33), correspondientes a nueve (9) días de trabajo⁴¹ y considerando un honorario de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-); cuando dicha suma y considerando los mismos parámetros, debió ascender a pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-).

Cabe mencionar que, de acuerdo a la información obrante en el Expediente, el contrato mensual del agente⁴² cuya factura se observa en la presente, asciende a pesos ochenta mil (\$ 80.000,-).

Cuadro detalle de los cálculos realizados

Honorario Convenido	Días Trabajados	Honorario Diario	Honorario Resultante	Honorario Facturado	Diferencia
\$ 80.000.-	9	\$ 2.666,66 ⁴³	\$ 23.400.- ⁴⁴	\$ 29.333,33 ⁴⁵	\$ 5.333,33

2.- Incumplimiento de la legislación vigente en materia impositiva

Detalle de las facturas emitidas en el marco del Convenio suscripto con los profesionales

N° Factura	Fecha	IF N°	Condición frente a Ingresos Brutos	Condición frente a Ingresos Brutos según ley vigente
0001-00000001	28/02/2019	21597671	Exento	Gravado
0001-00000001	27/02/2019	21597671	Exento	Gravado
0001-00000001	27/02/2019	21597671	Exento	Gravado

⁴⁰ IF-21597671.


⁴¹ Del 20/02/2019 al 28/02/2019.

⁴² Natalia Bardoni, DNI 23.455.156.

⁴³ Cociente entre \$ 80.000 y 30 días.

⁴⁴ Producto entre \$ 2.666,66 y 9 días.

⁴⁵ Producto entre \$ 2.666,66 y 11 días.

 <p>"2019 – Año de la Exportación"</p>	<p align="center">Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Finanzas</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Cumplimiento del Convenio suscripto entre ACUMAR y el Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y Relevamiento del Equipamiento adquirido</p>
--	---	--

3.- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas

Detalle de las fechas involucradas en la observación⁴⁶

Fecha transferencia bancaria	Fecha que presentó la Rendición ACUMAR N° 1	Fecha que debió presentar la Rendición	Días de atraso
8/01/2019	9/04/2019 ⁴⁷	8/03/2019	23 días ⁴⁸

4.- Demora en el Análisis de las Rendiciones de Cuentas

Detalle de las fechas involucradas en la observación

Fecha que el Hospital presentó la Rendición N° 1	Fecha de convalidación DSyEA	Fecha de convalidación DGGPyS	Fecha convalidación DE	Fecha de Corte
9/04/2019 ⁴⁹	17/04/2019	23/04/2019	3/05/2019	11/07/2019

5.- Recursos Erogados en el marco de los Expedientes vinculados a la puesta en funcionamiento del Laboratorio

A continuación se listan los recursos erogados en pesos por ACUMAR en el marco del proyecto para la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Toxicología.⁵⁰

Detalle de los pagos realizados en los Expedientes ACR N° 452/2017; N° 713/2017; N° 714/2017; EX-2018-07489292-APN-DGA#ACUMAR y EX-2018-40491646-APN-SG#ACUMAR

Expediente N° 452/2017					
Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Factura B N°	Fecha de Pago	Monto total factura
103/2018	17/01/2018	Jenck S.A.	0003 - 00004383	24/01/2018	\$ 2.755.207,90
255/2018	20/02/2018	Instrumental Pasteur S.R.L	0007 - 00008960	5/03/2018	\$ 144.726.-
254/2018	20/02/2018	Altamirano Guido Matias	0004 - 00000089	5/03/2018	\$ 169.598.-
253/2018	20/02/2018	Cientist S.A.	0002- 00001210	5/03/2018	\$ 269.236.-
280/2018	26/02/2018	D´amico Sistemas S.A.	0002 - 00002514	5/03/2018	\$ 3.978.960,30

⁴⁶ IF-2019-21597671.

⁴⁷ La documentación presentada por el Hospital incluye una rendición parcial del adelanto de pago realizado.

⁴⁸ Días hábiles.

⁴⁹ La documentación presentada por el Hospital incluye una rendición parcial del adelanto de pago realizado

⁵⁰ Detalle de los pagos realizados en los EXP-ACR: N° 452/2017; N° 713/2017; N° 714/2017; EX-2018-07489292- -APN-DGA#ACUMAR y EX-2018-40491646- -APN-SG#ACUMAR.



"2019 – Año de la Exportación"

Informe Auditoría Equipamiento Laboratorio Hospital Cañuelas N° 30-UAI-ACUMAR/19

Áreas auditadas:
Dirección de Salud y Educación
Ambiental y Dirección de Finanzas

Objeto: Cumplimiento del Convenio
suscripto entre ACUMAR y el
Hospital de Cuenca Alta Cañuelas y
Relevamiento del Equipamiento
adquirido

440/2018	3/04/2018	Sartorius Argentina S.A.	0200 - 00000249	9/04/2018	\$ 748.126,47
441/2018	3/04/2018	Bioquimica S.R.L.	0005 - 00004315	9/04/2018	\$ 61.647,50
442/2018	3/04/2018	Jenck S.A.	0003 - 00000071	10/04/2018	\$ 260.521,08
439/2018	3/04/2018	Cientist S.A.	0002- 00001230	9/04/2018	\$ 95.040.-
438/2018	3/04/2018	Instrumental Pasteur S.R.L.	0007 - 00009004	10/04/2018	\$ 20.310.-
914/2018	1/08/2018	Bioquimica S.R.L.	0005 - 00004586	6/08/2018	\$ 2.636.-
923/2018	1/08/2018	Instrumental S.A.	0002 - 00001489	6/08/2018	\$ 156.200.-
1.120/2018	20/09/2018	D´amico Sistemas S.A.	0002 - 00002684	1/10/2018	\$ 754.508.-
168/2019	12/02/2019	D´amico Sistemas S.A.	0002 -00002825	18/02/2019	\$ 7.810.026.-
182/2019	14/02/2019	Jenck S.A.	0003 - 00005349	21/02/2019	\$ 5.809.878,90
Subtotal					\$ 23.036.622,15
Expediente N° 713/2017					
Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Factura B N°	Fecha de Pago	Monto total factura
331/2018	6/03/2018	Air Liquide Argentina S.A.	0206 - 00005622	12/03/2018	\$ 185.130.-
Subtotal					\$ 185.130.-
Expediente N° 714/2017					
Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Factura B N°	Fecha de Pago	Monto total factura
428/2018	26/03/2018	Cambiasso Leandro	0003 - 00000399	6/04/2018	\$ 203.686.-
Subtotal					\$ 203.686.-
Expediente N° EX-2018-07489292- -APN-DGA#ACUMAR					
Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Factura B N°	Fecha de Pago	Monto total factura
1122/2018	21/09/2018	D´amico Sistemas S.A.	0002 - 00002696	1/10/2018	\$ 138.883.-
Subtotal					\$ 138.883.-
Expediente N° EX-2018-40491646- -APN-SG#ACUMAR					
Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Factura B N°	Fecha de Pago	Monto total factura
60/2013	8/01/2019	Hosp. de la Cuenca Alta	N° Transferencia 1218539624	14/01/2019	\$ 831.500.-
Subtotal					\$ 831.500.-
Total					\$ 24.395.821,15